



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales

DT 127
CJO/ger
26112019

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

Litueche, **002289**

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 26 NOV 2019

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 1193 de fecha 25 de agosto de 2015 que otorga Patente Municipal Comercial provisoria por un año, con vigencia hasta el 24 de agosto de 2016.

Copia de Formularios 22 declaraciones anuales de impuesto a la Renta, años tributarios 2019, 2018, 2017 y 2016, proporcionadas por el Contribuyente con fecha 26 de noviembre de 2019.

Informe Favorable N° 82, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016.- Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a doña Claudia Carolina Salamanca Moris, Administradora Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial definitiva a Francisco Ignacio Menares Orellana. RUT: 10.589.157-1, a contar de la fecha, para que funcione rubro Ferretería, con domicilio comercial en Avenida Central Rapel N° 325 de la comuna de Litueche.

CALCÚLESE las Patentes Municipales años 2016 y 2017 con la tasa del 5 por mil del capital declarado y los años 2018 y 2019 base de cálculo 2.5 por mil del capital.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal
RSAE/CSM/LUS/RPV/CJO/ger
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

